

Anexo II (a)

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 26.284.621,84 EUROS, QUE AFECTA A VARIAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS Y A VARIOS PROGRAMAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZJVQFLQCMMNQDEDLRA9QYRD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR COMPROMISOS DE INGRESOS AL OBJETO DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES, CÓDIGO DE FINANCIACIÓN S0717.

La Secretaría General Técnica propone una modificación presupuestaria del tipo Generación de crédito por importe de 26.284.621,84 euros, en el ámbito de los capítulos 2 y 4 del servicio 18 que afecta a las Secciones 1800, 1831, 1832 y 1400, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10, regula entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en su artículo 37, establece como uno de sus principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres, así como la conciliación de la vida laboral y familiar. Según el artículo 168, la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, determina que es a dicha Consejería a quien corresponde, además de las funciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, una serie de competencias entre las cuales destacan la planificación, dirección y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación.

En relación con ello, el Plan Corresponsables fue aprobado por el Consejo de Ministros en 2021 a propuesta del Ministerio de Igualdad, con el objetivo de iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concebido como una política que permitiese articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la formación y sensibilización en materia de corresponsabilidad.

Enmarcados en el citado Plan Corresponsables se encuentran las siguientes tipologías de proyectos:

- Servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad.
- Creación de empleo de calidad.
- Acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados destinadas a impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

Para ello, en lo que respecta al ejercicio 2024, en virtud de Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables, publicado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	24/05/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws499q0gGtNhf228E5pPpoD79g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 120, de 17 de mayo de 2024), se establece para la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe total de 31.418.927,07 €.

A continuación se indican actuaciones que se llevarán a cabo de forma transversal desde distintos centros directivos a lo largo del ejercicio 2024 en el marco del Plan Corresponsables:

- Desarrollo del programa Escuelas de verano para personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas.

Mediante este programa, gestionado por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, se atiende a niñas y niños de entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas en situación o riesgo de exclusión que, previamente han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Gestionadas por entidades privadas sin ánimo de lucro, estas actuaciones se desarrollan en período vacacional, durante los meses de julio y agosto, organizándose preferentemente en centros educativos de las zonas desfavorecidas que han sido identificadas en el contexto de la “Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía” (ERACIS). Se llevan a cabo actividades socioeducativas y actividades de ocio y tiempo libre, a la vez que se ofrece asistencia alimentaria a los menores (desayuno, almuerzo y merienda).

Para dar cobertura a la convocatoria 2024 de este programa, se tramitó una generación del crédito, concretamente 5.000.000,00 euros en la partida presupuestaria 1800180000 G/31G/48500/00 S0717, expediente MC 2024/605318, a fin de posibilitar la resolución del procedimiento con carácter previo al inicio de esta actividad, por lo que no se incluye este importe en la presente propuesta de modificación presupuestaria.

- Colaboración con las Entidades Locales de Andalucía (Diputaciones Provinciales y municipios con población superior a 20.000 habitantes) para el desarrollo de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta de 16 años de edad que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente públicos convenientemente habilitados al efecto y fomento del empleo en los servicios de cuidado de las personas jóvenes con perfiles profesionales relacionados con los cuidados a menores.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad señalado anteriormente prevé expresamente que para el desarrollo del Plan Corresponsables las comunidades autónomas “podrán establecer los convenios necesarios con las entidades locales de su ámbito y otorgar subvenciones”.

- Líneas de subvenciones destinadas a empresas, entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades, para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta de 16 años de edad que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente públicos convenientemente habilitados al efecto y, en su caso, acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados destinadas a impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

Dichas líneas de subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia no competitiva.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		24/05/2024	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws499q0gGtNhf228E5pPpoD79g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- A través del Instituto Andaluz de la Juventud se pondrán en marcha, por una parte, encuentros estivales e invernales con el objeto de promover y facilitar la conciliación de las familias con niños y jóvenes de hasta 16 años y, por otra, talleres de ocio saludable que promuevan valores de igualdad.
- Actuaciones en materia de conciliación y corresponsabilidad centradas en el ámbito rural. A través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se llevará a cabo formación de jóvenes rurales en competencias profesionales de ocio y tiempo libre. Asimismo, se sensibilizará a los hombres rurales en materia de corresponsabilidad.
- Se implementarán acciones de sensibilización, formación, estudio y difusión que fomenten de la conciliación y la corresponsabilidad, que se diseñarán desde la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad y, en menor medida, desde el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Por último, está prevista la realización de un encargo a medio propio para el apoyo en la gestión administrativa del Plan, dado el alto volumen de proyectos y actuaciones a poner en marcha, que a su vez conllevan la gestión de un elevado número de expedientes de solicitud de subvención, de tramitación de contratos, etc.

En relación con las actuaciones mencionadas, debe señalarse que en el presupuesto de gastos del programa 32E para el ejercicio 2024, vinculado al Código de financiación S0717 “Plan Corresponsables”, existe actualmente un crédito disponible de 134.305,23 euros debido a las incorporaciones de crédito que se tramitaron a principios del ejercicio y en concreto, la correspondiente a Remanentes No Comprometidos, expediente MC 2024/603465 en la Sección 1800. En dicho expediente se aprobó, para el fondo S0717, la incorporaron de créditos no comprometidos a cuenta de los ingresos correspondientes a la anualidad 2024 (31.418.927,07 euros), con objeto de adelantar la tramitación de las actuaciones y proyectos financiados con el Plan Corresponsables.

En base a todo ello, se propone una generación de crédito por compromisos de ingresos por importe de 26.284.621,84 euros, resultado de la diferencia entre el crédito ya incorporado al presupuesto 2024 de remanentes no comprometido (134.305,23 euros), el crédito generado para la convocatoria de subvenciones 2024 para la organización de las escuelas de verano (5.000.000 euros), y la cuantía propuesta para la Comunidad Autónoma de Andalucía en el referido Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024 (31.418.927,07 euros).

Importe correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024. Conferencia Sectorial. (A)	31.418.927,07 €
Crédito disponible en el presupuesto (Incorporación de remanentes no comprometidos). (B)	134.305,23 €
Generación de crédito tramitada para Escuelas de verano. (C)	5.000.000,00 €
<b>Importe del crédito cuya generación se solicita (A-B-C)</b>	<b>26.284.621,84 €</b>

De acuerdo con lo expuesto, y ante la necesidad de contar con la disponibilidad de créditos a la mayor brevedad posible, debido a las alturas del ejercicio en que nos encontramos y la posterior tramitación que conlleva la convocatoria de líneas de subvención, la suscripción de convenios, en su caso, o las licitaciones de contratos, se propone la generación de crédito con cargo a las siguientes partidas presupuestarias e importes:

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		24/05/2024	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws499q0gGtNhf228E5pPpoD79g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



PARTIDA	IMPORTE	ÓRGANO GESTOR
1800180000 G/32E/46500/00 S0717	17.279.409,60	Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad
1800180000 G/32E/47500/00 S0717	799.998,00	
1800180000 G/32E/48500/00 S0717	3.400.000,00	
1800180000 G/32E/44102/00 S0717	300.000,00	
1800180000 G/32E/22602/00 S0717	3.195.696,77	
1800180000 G/32E/22706/00 S0717	5.000,00	
1800180000 G/32E/22606/00 S0717	463.006,61	
1800180000 G/32E/22851/00 S0717	383.510,86	
1832180000 G/32F/22606/00 S0717	80.000,00	
1832180000 G/32F/22719/00 S0717	180.000,00	
1400180000 G/71H/22606/00 S0717	36.000,00	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1400180000 G/71H/22706/00 S0717	18.000,00	
1831180000 G/32G/22606/00 S0717	144.000,00	Instituto Andaluz de la Mujer
<b>TOTAL</b>	<b>26.284.621,84</b>	

Las partidas de ingreso son las siguientes:

1800180000 I/40340/00 S0717 26.230.621,84 euros

1400180000 I/40340/00 S0717 54.000,00 euros

En relación con la ejecución del Plan Corresponsables para el ejercicio 2024, se encuentra planteada esta generación de crédito en distintos centros directivos y partidas presupuestarias. En este sentido, y en lo que respecta al Programa Presupuestario 32E "Proyectos de interés social", se señala que los indicadores afectados son los siguientes:

- Indicador 2.1 "Medidas implementadas para favorecer la conciliación personal, laboral y familiar". Las cuales se incrementarán en dos.
- Indicador 2.1.2 "Subvenciones concedidas". Las cuales se incrementarán en 20.



Todo ello contribuirá al cumplimiento del objetivo operativo 2.1. “Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación”, dentro del objetivo estratégico 2 “Aumentar la corresponsabilidad en los cuidados y mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias”.

Esta generación de créditos contribuye positivamente a la consecución de los objetivos fijados en los demás programas presupuestarios afectados.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		24/05/2024	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws499q0gGtNhf228E5pPpoD79g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-021

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/606342, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación por compromiso de ingresos por importe de 26.284.621,84 euros, que afecta a varias secciones, a los capítulos 2 y 4 del servicio Transferencias Finalistas y a varios programas.

Según la memoria, de 24 de mayo de 2024, emitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la finalidad de la modificación propuesta es la financiación de diversas actuaciones que se llevarán a cabo de forma transversal desde distintos centros directivos a lo largo del ejercicio 2024, en el marco del Plan Corresponsables. Con objeto de adelantar las actuaciones y proyectos financiados con el Plan Corresponsables, se han realizado con anterioridad, a cuenta de los ingresos correspondientes a la anualidad 2024, una incorporación de créditos no comprometidos (134.305,23 euros) y una generación de créditos para el desarrollo del programa Escuelas de verano para personas menores de edad (5.000.000 euros), por lo que dichos importes no se incluyen en la presente propuesta de modificación.

Debe advertirse que, por lo que respecta a la partida presupuestaria correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, se aprecia incoherencia entre la partida presupuestaria consignada en la memoria justificativa y en la propuesta de aprobación de la generación de créditos (1831180000 G/32G/22606/00 S0717) y la que figura en el documento expedido por la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 20 de mayo de 2024, por el que se autoriza a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a realizar el ajuste contable preciso en las correspondientes partidas presupuestarias para la tramitación del presente expediente de modificación (1831180000 G/32G/22612/00 S0717).

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8 y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL  
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)  
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	31/05/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwSmXoWPI2C3wQAycppjroDGTOR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	